



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

627-18

Salta, 07 SEP 2018.
Expediente N° 12.717/17

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas al Calendario Académico de ésta Facultad Período Lectivo 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. D N° 011/18, Ad-Referéndum del Consejo Directivo, se deja sin efecto la Res. D N° 509/17, cuando lo correcto es Res. D N° 645/17.

Que el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece: "Rectificación de errores materiales Art. 101.- En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que la presente situación se encuadra en el artículo antes mencionado.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 01/18 del 27/02/18)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Enmendar el error material deslizado en el texto de la Resolución D N° 011/18, de la siguiente manera:

"Donde dice Resolución D N° 509/17, debe leerse: Resolución D N° 645/17".

ARTICULO 2°: Convalidar la Res.D N° 011/18 emitida ad-referéndum de éste Cuerpo el 16/02/18.

ARTICULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a Dirección de Alumnos y siga a la Dirección General Administrativa Académica de la Facultad.



LIC. MARIA JULIA RIVERIO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



RESOLUCION 004-W

Salta,
Expediente N° 12.377/17

Se resuelve aprobar el informe de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Grado de Licenciatura en Medicina, en el marco de la Ley 23.048 y el Decreto 1000/87.

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 de la Ley 23.048 establece que la Comisión de Evaluación de la Carrera de Grado de Licenciatura en Medicina, creada por el Decreto 1000/87, tiene a su cargo la evaluación de la carrera de Grado de Licenciatura en Medicina, en el marco de la Ley 23.048 y el Decreto 1000/87.

Que el informe de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Grado de Licenciatura en Medicina, en el marco de la Ley 23.048 y el Decreto 1000/87, es favorable a la creación de la carrera de Grado de Licenciatura en Medicina, en el marco de la Ley 23.048 y el Decreto 1000/87.

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Grado de Licenciatura en Medicina, en el marco de la Ley 23.048 y el Decreto 1000/87.

ARTICULO 2º.- Aprobar el informe de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Grado de Licenciatura en Medicina, en el marco de la Ley 23.048 y el Decreto 1000/87.

ATA

3